SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

de guarda mayor de los montes en esta ciudad con jurisdicion y otras muchas calidades y por que el dicho oficio es propio de esta ciudad con que se ayuda a pagar los salarios de los señores y regidores de esta ciudad y sus tenientes y otros gastos tan precisos y necesarios que esta ciudad tiene como es notorio demas de ser como es tan dañoso a la jurisdicion real y todos los vecinos particulares de ella se acordo que en nombre de esta ciudad se contradiga la dicha gracia y compra que el se aya hecho y hiciere y que no se le pache titulo de en manera alguna por las causas arriba dichas y las demas que fuere necesario proponer y sobre ello se escriba a don Francisco Cano a la villa de Madrid para que en nombre de esta ciudad en el pleito de general que tiene haga la dicha contradicion con todo su mayor y mas convenga y todas las diligencias que fueren necesarias y para escrivir las dichas cartas y hacer lo demas que fuere necesario se nombran por comisarios a los señores don Sebastian de Lara y don Pedro de Cuetos regidores gastando en esta ciudad lo que fuere necesario que pase el mayordomo de esta ciudad que con su certificacion se le pasaren en la cuenta de su rezelo = en esta dicha

Pedro de Cuetos
mellado

Ldo. Ber. Espadaña

Don Salvador
Mata